

La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

S. AMB. IN SAL. XL., 30.

MATH. CAP. XII, V. 30.

AÑO V.

Valencia: Sábado 2 de Abril de 1881.

NÚM. 1174

Beatissimus idem Pater, vestris hinc pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitatem respondere apostolicam benedictionem vobis ex animo imperit est, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidem que otheam tuendam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

OREMUS
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.
DOMINUS CONSERVET EUM,
ET VIVIFICET EUM,
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,
ET NON TRADAT EUM
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

Santorial.

SANTOS DE HOY. San Francisco de Paula, fr. Nació este austero anacoreta del siglo XV, en una villa llamada Paula, en el reino de Nápoles, de padres muy piadosos, quienes le educaron en el santo temor de Dios. A la edad de trece años se retiró a un desierto, ayunaba con rigor y mortificaba su cuerpo con asperzas. Después fundó la esclarecida orden de religiosos Mínimos. El Señor le favoreció con multitud de milagros. Sucedió su glorioso tránsito en 2 de Abril del año 1507.

MARTIROLOGIO. En Palestina el triunfo de San Aniano, mártir y Santa Teodora, virgen. En Francia San Nicasio y San Urbano, Obispos. En Como San Ambrosio. En Palestina la dichosa muerte de Santa María Egipcíaca.

SANTOS DE MAÑANA. San Benito de Palermo, cf. SANTOS DE PASADO MAÑANA. San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS. Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia. Se descubre a las siete y media de la mañana, y se reserva a las seis de la tarde.

Mañana principian en la iglesia del Hospital general.

CONTE DE MARIA. Hoy visita a Ntra. Sra. del Rosario, en Santa Catalina de Sena.

Mañana visita a Ntra. Sra. del Puig, en la Catedral.

Iglesia de San Agustín.

Todos los días de Cuaresma, se rezará el Santo rosario al anochecer. Los domingos, a las cuatro de la tarde, y los martes y jueves al anochecer, habrá sermón.

Iglesia de San Andrés.

Todos los días de Cuaresma al anochecer, se rezará el rosario, seguirá la explicación de un punto de doctrina cristiana y luego el sermón. Los días festivos será a las tres y media y se hará el ejercicio de la Via-Sacra.

Iglesia parroquial de los Santos Juanes.

Hoy sábado, día propio del santo, celebra la asociación su fiesta principal. A las siete y media de la mañana Misa de Comunión general, acompañada de órgano y letanías, en la capilla del santo. A las nueve y media, espuesto Su Divina Majestad, la solemne, con música y sermón, que dirá el reverendo padre José Gomar, ex-provincial de las Escuelas-Pías. Por la tarde, último día de novenario, predicará el Sr. Dr. D. Nicolás David, presbítero; asunto: «La virtud de la Oración».

Iglesia de San Juan del Hospital.

Continúan los solemnes ejercicios, bajo la dirección de los reverendos padres José Peñiró y Francisco Llopart, de la compañía de Jesús, para solo hombres.

Iglesia de Santa Catalina Mártir.

Hoy sábado, segundo de septenario, predicará a las seis y media de la tarde, D. Miguel Esteban Ruiz, sobre el segundo dolor de María Santísima por la huida a Egipto.

Iglesia de Nuestra Señora de Montesa y Temple.

Solemne y devoto septenario que en honor del doloroso corazón de María Santísima, Señora Nuestra, celebran sus devotos en el presente año 1881.

Hoy sábado, a las once de la mañana, comenzarán estos devotos ejercicios que continuarán los demás días a la misma hora, guardando el orden siguiente.

Primeramente se celebrará una misa rezada, durante la cual se cantarán diferentes motets; después de la Misa se leerán las oraciones de este piadoso ejercicio, intercaladas con el canto de los principales Dolores de María Santísima, dando fin con la salva dolorosa.

Iglesia del Santísimo Cristo del Salvador.

Solemne septenario que consagra la asociación de señoras a su madre y patrona María Santísima de los Dolores.

Hoy sábado, primero de septenario, predicará el primer dolor el Sr. D. Juan Bautista Orts, presbítero.

Iglesia de San Sebastián.

Hoy, día propio de San Francisco de Paula, a las diez de la mañana, se celebrará fiesta en acción de gracias al Santo Patriarca, siendo el orador el Padre Fray Antonio de Orihuela, religioso capuchino de la Magdalena.

En este día hay indulgencia plenaria para todos los fieles que debidamente dispuestos visitaren la capilla del Santo, orando por los fines de la Iglesia.

Iglesia de Ntra. Sra. de Montesa y Temple.

La asociación del Sagrado Corazón de Jesús consagrada en la Sagrada Eucaristía por la práctica de la Comunión reparadora, celebrará mañana, a las ocho, Misa de Comunión general correspondiente al primer domingo de mes.

Iglesia de San Nicolás.

La Asociación del Rosario Viviente, establecida en esta iglesia, celebra mañana domingo sus acostumbrados ejercicios de primer domingo de mes. Por la mañana a las siete y media, Misa de Comunión general y por la tarde a las cuatro y media, ejercicio vesperino con exposición, explicación de un punto de doctrina cristiana, sermón que dirá D. Pascual Gorris, phr., rosario y reserva, terminando con la salva, gozos y sorteos de costumbre.

Iglesia de San Bartolomé.

Devoto y solemne septenario que en contemplación de los siete dolores de María Santísima, se celebra en esta iglesia, en el presente año 1881.

Hoy sábado, primero de septenario y siguientes, predicará el M. I. Sr. Dr. D. Joaquín Vera, canónigo de Ciudad-Rodrigo.

Los sermones empezarán a las seis y media de la tarde, excepto el del domingo día 3, que será a las cuatro y media. Después del mismo se dirán las oraciones del septenario, se rezará la Corona Dolorosa y se cantarán los siete dolores variados y los gozos, con acompañamiento de órgano.

EL ENTIERRO DE ALEJANDRO II.

El «Figaro» de París publica la siguiente carta en la que se describe la fúnebre ceremonia:

San Petersburgo 27.

Antes de daros cuenta de los funerales solemnes a los cuales ha asistido, con el joven emperador, lo mas selecto de la población de Rusia, realizando la ceremonia la presencia de príncipes extranjeros y representantes de todos los gobiernos de Europa, debo hacerme eco del sentimiento general de admiración por las medidas tomadas por el prefecto de policía para asegurar la persona del soberano y de sus ilustres huéspedes.

Gracias a las órdenes dadas con una precisión admirable y ejecutadas con gran inteligencia, se había hecho verdaderamente imposible un accidente, a pesar de que había datos seguros de que se tramaba alguna cosa. A las diez y media de la mañana me coloqué a la puerta de la iglesia para asistir a la entrada de los convidados. Desde la mañana sopla sobre San Petersburgo un viento glacial, impeliendo con furia la nieve que cae en copos gordos y cerrados. El Neva, que se tiene que pasar para llegar a la fortaleza, es como un corredor helado, que atraviesan con rapidez los coches entre dos hileras de cosacos a caballo que, firmes, inmóviles y cubiertos herméticamente con sus túnicas grises, parecen no sentir el frío.

A las diez y media, tres cañonazos disparados desde la fortaleza, anuncian la reunión de los convidados, si bien todo el mundo está ya en su puesto, porque se sabe que la iglesia es muy pequeña y que ha de costar encontrar puesto en ella.

A las once menos diez minutos, dos soberbios caballos, enganchados a un trineo, llegan a escape, deteniéndose como movidos por un resorte delante de la puerta de la iglesia.

Es el coche del prefecto de policía que precede, solo por segundos, al tan cerrado en el cual se encuentran el emperador y la emperatriz. Entre las insignias que lleva la emperatriz sobre su traje de luto, me llama la atención la Asociación de la Cruz Roja, de la cual es presidenta.

Al bajar del coche se dirigen hacia el estrado que se ha situado en medio de la iglesia, a los dos lados del sarcófago del emperador, tomando asiento en ellos con los demás miembros de la familia imperial, hallándose el emperador a la derecha.

En aquel momento el interior de la iglesia presenta un espectáculo imponente. Aquellos uniformes brillantes y variados en que todas las armas están representadas y entre las que se ve, desde el uniforme severo de los oficiales generales hasta el ropaje espléndido de los señores circasianos que han venido expresamente del fondo del Cáucaso, presentan un mosaico encantador que los ojos habituados al frac negro no se cansan de contemplar.

La Misa empieza a las once, oficiando el metropolitano. Los coros se componen de los mejores cantantes de las diferentes iglesias de la ciudad, que tienen capillas poco menos famadas que las de Roma, siendo el canto sentido y expresivo, aunque sin órgano.

Cuando la Misa se está concluyendo, entran el príncipe y la princesa de Gales, el príncipe imperial de Alemania, los duques de Edimburgo, el príncipe Alejandro de Bulgaria y el duque de Hesse que van a colocarse en el estrado. Concluida la Misa, empiezan a rezarse las oraciones de los muertos, y el metropolitano entrega un cirio al emperador y a cada uno de los miembros de la familia, y después se coloca con sus diáconos a la cabeza del féretro, dándose también cirios a todas las demás personas que se encuentran en la iglesia. La llama de aquellos cirios, reflejada en el oro y la plata de los uniformes y los cascos, forman un cuadro fantástico, que ningún pincel puede reproducir.

En aquel momento, la princesa Anastasia, hija del gran duque Miguel, se sienta indisputada y tiene que retirarse a un salón de espera.

A la una y diez terminan las oraciones, el emperador se levanta y se acerca al féretro, y luego a la izquierda; besa a su padre las dos veces y se coloca al pie de la cabeza del difunto dominando con su alta estatura toda la concurrencia. Todos los miembros de la familia y extranjeros llegan uno tras otro a cumplir esta ceremonia, siendo el último el metropolitano, que besa también al emperador y le bendice por última vez.

Es la una y veinte minutos, y el emperador cubre con su manto imperial a su padre y cierra la caja cubierta de flores blancas.

En el «Standard» leemos además:

Asistido el emperador por los príncipes que estaban presentes, cogieron el féretro y le llevaron con gran cuidado hasta dejarlo al lado de la tumba, ya abierta. En este momento, la emoción producida por la ceremonia llegó al colmo, y el deseo de todos los presentes de presenciar la última parte de aquella ceremonia, produjo alguna confusión en aquel sitio.

Levantóse el macizo féretro en presencia de todos los príncipes presentes, y el cuerpo del czar fué suavemente depositado en la tumba. Había al lado de la tumba muchas coronas de hojas, de las cuales, algunas el emperador dejó caer sobre el féretro. El ejemplo del czar fué seguido por todos los presentes, que uno por uno hicieron lo mismo, arrebatiéndose luego las flores y ramos que cubrían el catafalco.

Cumplido el último rito, las tropas estacionadas y los cañones de la fortaleza hicieron seis des-

cargas, repetidas por los ecos del Neva, izóse la bandera imperial, y la inmensa multitud que esperaba el fin de la ceremonia en apiñadas filas detrás de la tropa, conoció que el cadáver del czar había sido depositado en su última morada.

El emperador y la emperatriz, seguidos por los demás príncipes volvieron al palacio de Invierno. También se volvió al palacio, con una gran escolta, la insignia imperial, que formaba uno de los objetos mas óptimos de la ceremonia de hoy.

GAYARRE.

Próximo a aparecer en la escena de nuestro teatro Principal el eminente tenor, creemos de oportunidad dar a conocer a nuestros lectores las principales etapas de su vida, que entresacamos de una de las biografías que de él se han escrito y que nos merece mas crédito.

D. Julian Gayarre, tan aplaudido en los principales teatros de Europa y América, es español. Nació en Roncal, pequeña villa de la provincia de Pamplona, en los primeros días del año 47. Hijo de una familia modesta, hubo de dedicarse al trabajo manual, ayudando al autor de sus días en su oficio de herrero, hasta que dió a conocer sus excelentes facultades para el canto, formando parte de un orfeon constituido en la capital de su provincia.

Aconsejado por el maestro Eslava, que tuvo ocasión de oírle a su paso por la mencionada capital, ingresó en la Escuela nacional de Murica, bajo la dirección del reputado maestro D. Lázaro Puig, el curso de 1865 a 66. La pensión que el gobierno le concediera por valor de mil pesetas, la disfrutó Gayarre hasta la mitad del curso de 1868 a 69 en que se suprimió, y viéndose en situación tan precaria, cuando había de completar su educación artística en los conservatorios de Italia, su amigo y protector D. Conrado García, con el concurso de varios amigos y admirador de aquel, organizó dos conciertos en Pamplona que rindieron seis mil reales. Entonces la diputación de Navarra añadió igual cantidad a la recaudada, con lo que pudo Gayarre trasladarse a Milan.

Las cartas de recomendación que le fueron proporcionaron a poco de llegar un señalado triunfo, sin que hubiera tenido tiempo de recibir lecciones de los maestros italianos, debutando en el teatro de Varese en la ópera «Elixir d'amore».

La presentación en la Scala de Milan produjo un verdadero entusiasmo. Iba a cantar «La Favorita», y el público tenía noticias de su hermosa voz y de su talento artístico, pero le esperaba con la natural prevención que inspira lo que se desconoce, cuando al terminar la primera romanza rompió el silencio, contenido a duras penas hasta entonces. La voz de nuestro compatriota, tan conmovedora, tan limpia, tan expansiva, subyugó al público milanés, que le aclamó tenor de primísimo cartelito. Desde entonces encontró ventajosos ajustes para el teatro Convet-garden de Londres, Buenos-Aires, Rio Janeiro, y posteriormente para los de Roma, Parma, Milan, Treviso, Pádua, Génova, Palermo, Viena, Moscú y San Petersburgo.

Su voz es igual, fuerte, estensa y de agradable timbre; las notas agudas *la, si, do y do sostenido*, las emite sin esfuerzo, y pasa naturalmente de la voz de pecho a la de falsete sin *distacco* alguno, sin que deje de ser correcto y expresivo su fraseo.

El estudio que ha hecho de su voz es de la naturaleza, que puede interpretar los mas difíciles géneros de música, y prueba de ello es el haber interpretado en Bolonia el difícilísimo protagonista de la ópera de Wagner, «Tannhäuser», venciendo con rara facilidad las dificultades que ofrece la música de este maestro, a quien algún crítico ha llamado el *nihilista musical*.

No es fácil decidir cuál es la ópera que mejor canta, porque domina completamente su numeroso repertorio. Si en «La Favorita» raya a gran altura, no está a menos en «Ana Bolena», «Puritinos», «Forza del destino» y «Hugonotes»; en suma, lo mismo interpreta el género sentimental de Bellini, que el apasionado de Donizetti ó el dramático de Meyerbeer ó Verdi.

No hemos de terminar este boceto sin transcribir una anécdota que de Gayarre se cuenta, con todos los detalles de verosimilitud posibles.

El editor de música milanés Sr. Longozzo invitó al célebre tenor a pasar un día de campo en Enghien, y al llegar la noche, se organizó un paseo por el lago, en una góndola, en la que tomaron asiento los convidados. Estos suplicaron a Gayarre que cantara alguna cosa, y solo una dificultad se presentaba.

No tenían instrumento con que acompañarle. De pronto, se oye la voz de un trovador que, acompañado de una guitarra, echaba de menos las facultades de un Duprez, de un Mario ó un Tambeck.

—¡Hola, amigo! ¿Quieres ganar un napoleon acompañando con tu guitarra a un cantante? le grita el Sr. Longozzo desde la barca.

—Con mucho gusto, contestó el trovador llevándose a la góndola; yo soy artista. Hallábase no hace mucho tiempo en Buenos-Aires cantando como tenor de una compañía de ópera francesa, cuando de pronto se presentó otra de ópera italiana, al frente de la que estaba el tenor Gayarre, cantante español, que se permite recordar a Rubini. Empeñose el combate, y a pesar de nuestros supremos esfuerzos, fuimos derrotados por Italia y España. Desde entonces no canto en el teatro, y voy de calle en calle y de lago en lago con mi pobre guitarra: conozco todo el repertorio teatral.

—¿Qué pieza he de acompañar?

—¡Brevol!—reproso Longozzo—la romanza de «La Favorita».

La voz de Gayarre se oyó sobre el lago, que retrataba en sus tranquilas aguas las estrellas, y a medida que acentuaba la melodía, las embarcaciones inmediatas se iban acercando, y sus tripulantes aplaudían con frenesí.

El guitarrista en extremo turbado, exclamó de pronto: ¡Es él! ¡Nuestro vencedor de Buenos-Aires! ¡Que Dios le perdone! En cuanto a mí, ¡jamás!

Y volvió a entrar en su góndola, rompiendo con un movimiento lleno de reuor las cuerdas de su instrumento.

rentes géneros de música, y prueba de ello es el haber interpretado en Bolonia el difícilísimo protagonista de la ópera de Wagner, «Tannhäuser», venciendo con rara facilidad las dificultades que ofrece la música de este maestro, a quien algún crítico ha llamado el *nihilista musical*.

No es fácil decidir cuál es la ópera que mejor canta, porque domina completamente su numeroso repertorio. Si en «La Favorita» raya a gran altura, no está a menos en «Ana Bolena», «Puritinos», «Forza del destino» y «Hugonotes»; en suma, lo mismo interpreta el género sentimental de Bellini, que el apasionado de Donizetti ó el dramático de Meyerbeer ó Verdi.

No hemos de terminar este boceto sin transcribir una anécdota que de Gayarre se cuenta, con todos los detalles de verosimilitud posibles.

El editor de música milanés Sr. Longozzo invitó al célebre tenor a pasar un día de campo en Enghien, y al llegar la noche, se organizó un paseo por el lago, en una góndola, en la que tomaron asiento los convidados. Estos suplicaron a Gayarre que cantara alguna cosa, y solo una dificultad se presentaba.

No tenían instrumento con que acompañarle. De pronto, se oye la voz de un trovador que, acompañado de una guitarra, echaba de menos las facultades de un Duprez, de un Mario ó un Tambeck.

—¡Hola, amigo! ¿Quieres ganar un napoleon acompañando con tu guitarra a un cantante? le grita el Sr. Longozzo desde la barca.

—Con mucho gusto, contestó el trovador llevándose a la góndola; yo soy artista. Hallábase no hace mucho tiempo en Buenos-Aires cantando como tenor de una compañía de ópera francesa, cuando de pronto se presentó otra de ópera italiana, al frente de la que estaba el tenor Gayarre, cantante español, que se permite recordar a Rubini. Empeñose el combate, y a pesar de nuestros supremos esfuerzos, fuimos derrotados por Italia y España. Desde entonces no canto en el teatro, y voy de calle en calle y de lago en lago con mi pobre guitarra: conozco todo el repertorio teatral.

—¿Qué pieza he de acompañar?

—¡Brevol!—reproso Longozzo—la romanza de «La Favorita».

La voz de Gayarre se oyó sobre el lago, que retrataba en sus tranquilas aguas las estrellas, y a medida que acentuaba la melodía, las embarcaciones inmediatas se iban acercando, y sus tripulantes aplaudían con frenesí.

El guitarrista en extremo turbado, exclamó de pronto: ¡Es él! ¡Nuestro vencedor de Buenos-Aires! ¡Que Dios le perdone! En cuanto a mí, ¡jamás!

Y volvió a entrar en su góndola, rompiendo con un movimiento lleno de reuor las cuerdas de su instrumento.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para hoy día 2 de Abril 1881. Parada: los cuerpos de la guarnición. Jefe de día: D. Mariano Roelas y Polo, coronel teniente coronel de España.

Hospital y provisiones: 2.º capitán de Alba de Tormes. Paseo de enfermos, conducción de altas a sus cuarteles y barberos al Hospital: el 5.º Montado. El teniente coronel sargento mayor, Massoni.

—276—

Art. 897. Solo podrá otorgarse el recibimiento a prueba en estas apelaciones, cuando la ley lo conceda para la primera instancia, y concurra alguno de los casos resueltos en el art. 862.

Art. 898. El término de prueba no podrá exceder en tal caso de instancia, pudiendo la Sala fijar para la primera instancia con calidad de improvable. La prueba se practicará en la misma forma establecida para la primera instancia.

Art. 899. También serán aplicables en su caso a las apelaciones de que se trata las disposiciones de los artículos 863, 864, 865, 866, 867, 874 y 875.

Art. 900. Unidas las pruebas a los autos en el tiempo y forma que determina el art. 869, se pondrán de manifiesto a las partes en la Secretaría por cuatro días comunes a ambas.

Art. 901. Luego que transcurra este término, dará cuenta el secretario, y la Sala acordará traer los autos a la vista, con citación de las partes para la sentencia.

Art. 902. Desde esta providencia hasta el día en que se señale para la vista, el Relator adicionará el apuntamiento con el resultado de las pruebas.

TITULO VII.

Del recurso de responsabilidad civil contra jueces y magistrados.

Art. 903. La responsabilidad civil en que

—277—

puedan incurrir los Jueces y Magistrados cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia ó ignorancia inexcusables, solamente podrá exigirse a instancia de la parte perjudicada ó de sus causahabientes, en juicio ordinario y ante el Tribunal superior inmediato al que hubiere incurrido en ella.

Art. 904. La demanda de responsabilidad civil no podrá interponerse hasta que quede terminado, por sentencia ó auto firme, el pleito ó causa en que se suponga causado el agravio.

Art. 905. Dicha demanda deberá entablarse dentro de los seis meses siguientes al en que se hubiere dictado la sentencia ó auto firme que haya puesto término al pleito ó causa. Transcurrido este plazo, quedará prescrita la acción.

Art. 906. No podrá entablarse el juicio de responsabilidad civil el que no haya utilizado a su tiempo los recursos legales contra la sentencia, auto ó providencia en que se suponga causado el agravio, ó no hubiere reclamado oportunamente durante el juicio, pudiendo hacerlo.

Art. 907. A toda esta demanda de responsabilidad civil deberá acompañarse certificación ó testimonio que contenga:

1.º La sentencia, auto ó providencia en que se suponga causado el agravio.

2.º Las actuaciones que, en concepto de la parte, conduzcan a demostrar la infracción de ley, ó del trámite ó solemnidad mandados observar por la misma bajo pena de nulidad, y que a su tiempo se entablaron los recursos ó reclamaciones procedentes.

—280—

Art. 915. Cuando se entablare la demanda contra los Magistrados de una Sala del Tribunal Supremo, conocerán de ella, en única instancia y sin ulterior recurso, todos los demás Magistrados del mismo Tribunal, constituidos en Sala de Justicia, funcionando de Presidente y Secretario los que lo fueren del Tribunal.

Art. 916. En todo caso la sentencia que absuelva de la demanda de responsabilidad civil condenará en todas las costas al demandante, y las impondrá a los demandados cuando en todo ó en parte se acceda a la demanda.

En este último caso se remitirá copia literal de la sentencia, autorizada en forma, al Ministerio de Gracia y Justicia para los efectos que procedan.

Art. 917. En ningún caso la sentencia pronunciada en el juicio de responsabilidad civil alterará la sentencia firme que haya recaído en el pleito ó causa en que se hubiere ocasionado el agravio.

Art. 918. Cuando se declare haber lugar a la responsabilidad civil, luego que sea firme la sentencia se comunicarán los autos al Fiscal a fin de que, si resultaren méritos para exigir la responsabilidad criminal, inste y proponga lo que estime procedente.

—273—

sion de las alegaciones, señalará término para su impresión.

Este término podrá ampliarse, cuando circunstancias independientes de la voluntad de las partes lo exigieren, a juicio de la Sala.

Art. 882. Contra las providencias que las Audiencias dictaren sobre permitir alegaciones en derecho y término para hacerlas, no se dará ninguna recurso.

Art. 883. En todos los casos en que se escriba ó imprima alegación en derecho, se imprimirá también, unido a ella precisamente, el apuntamiento del pleito.

Art. 884. Hecha la impresión, se repartirán ejemplares a los Magistrados que deban fallar el pleito, firmados por el Relator, Letrado y Procurador de las partes, y se nnirá otro a los autos.

Art. 885. El término para pronunciar sentencia en los casos en que haya alegación en derecho empezará a contarse desde el día siguiente al en que se entreguen los impresos a los Magistrados, lo cual hará constar el Escribano de Cámara ó Secretario por diligencia que estenderá en los autos.

Art. 886. Si hubiere discordia, después de hecha constar en la forma prevenida, se hará entrega a los Magistrados que deban dirimir la de los correspondientes ejemplares de las alegaciones.

Desde la fecha en que se verificare dicha entrega principiará a correr el término para pronunciar sentencia.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y a los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.

A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco de tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos.

Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería.

Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 57, Valencia.

Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



La Brea Balsamo de Tolu

y Savia de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, pilulas ó pastillas, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, coqueluche, estorzo pulmonar y de la vejiga leucorreas, tisis, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel etc.

Y es así que el

Licor de Brea con Balsamo de Tolu y Savia de Pino de COSTA.

constituye un precioso y eficaz remedio contra dichas dolencias, inmensamente mas útil y ventajoso que cuando se prepara con brea solamente. Médicos distinguidos aprecian en mucho este excelente preparana, que reune en sí las virtudes de aquellas tres sustancias.

Se diferencia del licor de Guyot por ser mas aromático, en razon al bálsamo Tolu que contiene, y algar al amargo por la savia de pino que consigo lleva.—Frasco 40 r. ales.

De venta: En Valencia, botica de Lomas, bajo el campanario de Santa Catalina.—Castellón, Fibregat.—Alcoy y Moulon.—Denia, M. H. y Comera.—Segorbe, Montesinos.—Jativa, Fabra.—Iruel, Fortea.—Requena, Gil.—Peñaguera, Gosta.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual Y en otras muchas farmacias de España.

GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD.

Con mas de 9 por 100 de amoníaco y de 25 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Manórrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIOS.

De 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kilogramos.
En partidas menores, 135 rs.

Al contado, tomando el guano en la báscula.
Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Trenor y Compañía

DEVOCIONARIOS SEMANAS SANTAS.

Completo variado y elegante surtido desde la encuadernación de mas lujo hasta la mas económica. Edición española y extranjera de las mejores impresiones que se conocen hasta el día. Registros para los mismos con medallitas y otras alegorías religiosas y estampitas última de novedad.

LIBRERÍA DE LOS SUCESORES DE BADAL, plaza de la Constitución, núm. 4. Cerrado los días festivos.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR

1.ª FIJAS Y LOCOMOVILES.

MAQUINA HORIZONTAL MAQUINA VERTICAL MAQUINA HORIZONTAL COMOVIBLE 6 sobre patines. Locomovible 6 sobre patines. Caldera a llama directa de 1 a 20 caballos. Caldera de llama invertida de 8 a 50 caballos.



ciudad de Oro Exposición 1878. Mas 32. 7. de estas máquinas están listas para expedir.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE J. BOULET et C.ª Sucos. Ingenieros mecánicos, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.

LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverendo Padre Federico Guillermo Faber. Precioso libro dedicado a la juventud, e impreso con lujo: se vende a dos reales Valencia. Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

LA CIVILIZACION CATOLICA.

Revista científica, literaria política edición española

LA CIVILTÀ CATTOLICA.

La Civilización Católica, encuadernada y con sumada impresión se publica por ediciones quincenales formando un tomo al mes de mas 200 páginas. Conne cada tomo la redacción exacta y sumada de los dos números de La Milia Católica y los artículos notables publicados durante el mes en las revistas católicas extranjeras, la jurisprudencia canónica y civil y una revista política universal. Importe de la suscripción es en Esp. de 6 pesetas por trimestre. A los eclesiásticos se les hace la rebaja del 50 por ciento en suscripciones; hacen la redacción esfuerzos para poder beneficiar a sus abonados con las de importancia que orillados los convenientes, recibirán como reg.

La suscripción se hace mandando el aviso a redacción de La Unión Católica. Los suscritores pueden adquirirlo publicando.

ENFERMEDADES

ESTOMAGO

PASTILLAS Y POLVOS

PATSON

CONTRA LAS MALAS ESTOMAGO, ACIDIAS, ERCTOS, VOMITOS, FALTA DE APETITO Y DIGESTIONES PENSAS.

Exigir en el envase el sello oficial del Gobierno francés y a firma J. FAYARD.

Pastillas: 12 — Polvos: 24 rs. Adh. DETHA Farmacia en PARIS.

AVISO

En la calle de Sevilla (antes Puerta Nueva), núm. 18, Echaterri, se ha recibido una partida de palmas para el Domingo de Ramos, procedentes de Elche, admitiéndose proporciones para parroquias, y caso de venir la compra de toda la partida se ha una buena rebaja. Al por menor a precios económicos.

COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS. LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA. En castellano, latín, latín-castellano, francés.

Encuadrados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso, marfil, búfalo, concha, nácar, carey de la India; en metales dorado, plateado, laminado y níquel; en percalina, seda, terciopelo; en papel-cartón, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones a dichas clases finas.

Juegos de devocionario, larguero y porta-monedas colocados en eleantes, estuches, idem, devocionario y rosario; estuche GRAN NOVEMAD, con un devocionario y un Kempis, y imitación de Cristo; es de cuero de Rusia, con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadenas.

Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampitas minutas de papel, terciopelo y gasa.

Precios sin competencia. VALENCIA, c. ZARAGOZA, 45. LIBRERÍA DE JOSÉ MARTI CASANOVA. Casa especialidad en devocionarios y libros del Rezo divino. No se vende en días festivos.

FUMADORES.

Leed el prospecto de mi papel higiénico «LA ALCOYANA», del cual se ha ocupado «El Boletín del Instituto Médico Valenciano». Pedido en el depósito de la Plaza de San Francisco, número 11, y en todos leasentados.

A LOS COSECHEROS

y comerciantes de vino.

POLVOS AROMATICOS Y ANTI ACIDOS DE ARTIGUES.

Estos polvos, resultado de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, sabroso y de mucho aroma, preservándolo al propio tiempo de la ruidiz, y la cual también cuando principia a acidarse, ó sea picado. Dichos polvos están exentos de toda sustancia nociva a la salud, no contienen ácido sulfúrico, hoy día un empleado para la conservación de los vinos.

Sus buenos resultados los acredita el extraordinario consumo que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete, cuyo valor es de 20 rs. hay suficiente para 100 cantaros de vino, ó sean 1000 litros, ó sean ocho cargas. Tomado en cantidad se hace una rebaja.

Depósitos: en Jativa, botica central del autor D. Serapio Artigues.—Valencia, botica de Miner, frente al teatro Principal. D. Vicente González, Maldonado, 48.—Nid de Girona, —B. Redona, Cármon, 23, botica del Dr. Camabella, Madra, Perta del Sol, 5, Botica de Borrell, hermanos.

BUQUES DE VAPOR.

EL FRANCO se espera el día 2 del corriente, para Barcelona.

EL NAVIDAD para Barcelona y Cete el 6 de Abril.

EL CATALUNA para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 4 de Abril.

SOWTHWOOD para Londres y Hull el 3 de Abril en Burriana y el 5 en Valencia.

MALTA (DE CUNARI) para Liverpool, el 6 de Abril.

Consignatario: D. F. Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 1.

ARTICULOS DE MENAJE.

Batería de cocina con baño de porcelana y estufa, jarros, cubos, pozales galvanizados, molinos y tostadores de café, morteros de hierro, planchas de vapor y comunes, hornos para planchas, cocinas económicas, aparatos para hacer las coladas económicas, con limpieza y en un espacio reducido, bombas y muchos artículos de economía doméstica.

Plaza de la Pelota, Frente a la calle de Gascons.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados, en la Administración, Luminas y residuos, títulos amortizables del 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de ferro-carriles, deuda del personal, carpetas de cupones, cupones de todas clases acciones ferro-carri de Alemania, obligaciones, del mismo y otros valores.

También se compran los stratos del clero.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manant hermanos.

HISTORIA DE LOS HETERODOXOS ESPAÑOLES

por el doctor D. MARCELINO MENEZES PELAYO Tomo segundo.

En rústica 40 reales: en tela 44 reales en Madrid y 46 en provincias: esta entera 48 y 48: chagrin y tela 49 y 50 respectivamente. Véndese en las librerías de los Sres. D. José Martí, Sucesores de Badal y Aguilár (D. Pascual y D. Francisco). Los pedidos a D. V. Sancho Tello, Gravina, 20, Madrid.

MAQUINAS DE VAPOR

LOCOMOVILES Y FIJAS

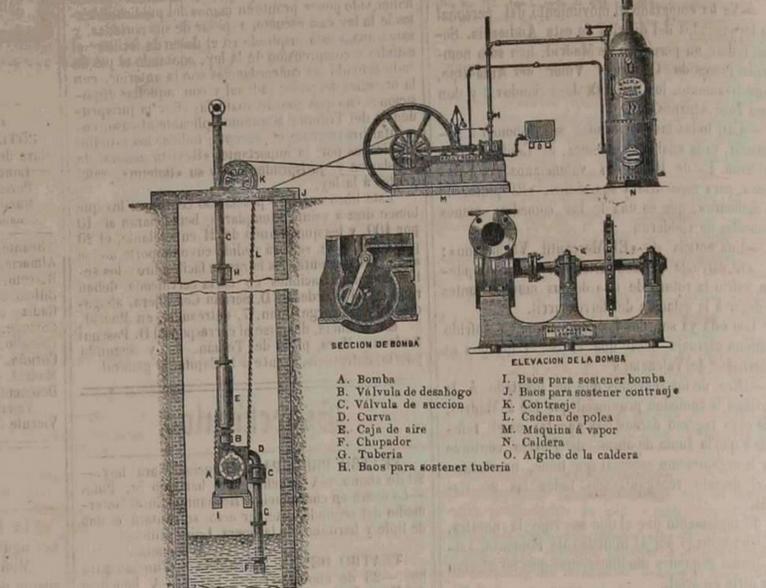
Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

UNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT.

A, Traspalacio, principal—Barcelona.

Agente en Valencia, D. Juan Simou y Aparicio, Flasadars, 1 y 3.—En Tortosa, Sr. Sales y Ginesá.

En la Exposición Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atención de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto a sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos. De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellón y Tortosa tenemos no pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir al AGENTE ó REPRESENTANTES.



DEPOSITO DE GUILLERMO MALABOUCHE

plaza de la Pelota, frente a la calle de Gascons.

REMALE.

Precedente de cierta testamentaría, y a cargo del corredor D. Carmelo García, habitante calle Salinas, núm. 21, se rematará, habiendo postura competente, en el despacho del notario D. Antonio Martín, calle de San Vicente, núm. 190, el día 12 del actual, a las once de la mañana, una casa en el p. bu de Monófor, provincia de Castellón de la Plana, calle Nueva, núm. 22, compuesta de planta baja y alta con granero.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en dicha notaría.

DEVOTO CION DE LOS LEHRA EN ES

Devoto cion de los lehra en es hoy do D. José Ru Los señ tarde, des del septen cantarán la acompaña

La Asoc en esta g brados eje mañana a ral y por la perino con doctrina cr is, pho., ve, gozos

La co hoy los e, mañana a por la tar D. Manue concluyen medallas

Estará Hoy c itacion d a las tres tad, habra bitero, fel pues será

Solem

Art. 922. Hechos los embargos, se pasará al avalúo y venta de los bienes en que consistan, y al pago en su caso, con entera sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento de apremio despues del juicio ejecutivo.

Art. 923. Si la sentencia contuviere condena de hacer, ó de no hacer, ó de entregar alguna cosa ó cantidad líquida, se procederá a darle cumplimiento, empleando los medios necesarios al efecto, y que se expresan en los artículos que siguen.

En todos estos casos, si no puede tener inmediato cumplimiento la ejecutoria, cualquiera que sea la causa que lo impida, podrá decretarse el embargo de bienes a instancia del acreedor en cantidad suficiente, a juicio del Juez, para asegurar lo principal y las costas de la ejecución.

El deudor podrá librarse de este embargo dando fianza suficiente, a satisfacción del Juez.

Art. 924. Si el condenado a hacer alguna cosa no cumpliere con lo que se le ordena para la ejecución de la sentencia dentro del plazo que el Juez al efecto le señale, se hará a su costa, y si por su personalidad el hecho no pudiera verificarse en esta forma, se entenderá que opta por el rescaramiento de perjuicios.

Si se hubiere fijado en la sentencia la importancia de estos para el caso de inexecución, se procederá a lo que respecto del cumplimiento de la sentencia en que hay condena de cantidad líquida se previene en el art. 921.

En otro caso se procederá conforme a lo es-

que estime justa, fijando la cantidad que deba abonarse, con arreglo a la ejecutoria.

En el caso del art. 934, el Juez aprobará la liquidación presentada por el acreedor, en todo lo que no hubiere probado el deudor ser inexacta, y fuere conforme a las bases fijadas en la ejecutoria.

Dicho auto será apelable en un solo efecto. Admitida la apelación, quedará en el Juzgado testimonio del auto con relacion de lo necesario para ejecutarlo, y se remitirán los autos originales al Tribunal superior, con emplazamiento de las partes, por término de 15 días.

Art. 943. A instancia del acreedor, se podrá decretar la ejecución de dicho auto.

Vendidos los bienes, se entregará al acreedor la cantidad a cuyo pago se hubiere prestado el dendor y el importe de las costas que le sean de abono, y la diferencia que resulte entre dicha cantidad y la fijada en el auto se depositará en el establecimiento público correspondiente hasta que se resuelva el recurso de apelación, si no ser que el acreedor diere fianza bastante, a satisfacción del Juez, para responder de ella, en cuyo caso también le será entregada.

Art. 944. La segunda instancia se sustanciará por los tramites establecidos en los artículos 887 y siguientes para las apelaciones de incidentes.

Contra el fallo de la Audiencia no se dará recurso alguno.

Art. 945. Luego que sea firme ó se mande ejecutar el auto, fijando la cantidad líquida en

ejecutar la prueba, observándose en lo demás las disposiciones del juicio ordinario que a ella se refieren.

Art. 939. Las pruebas se limitarán a los hechos en que no estuvieren de acuerdo las partes.

El Juez desestimar, sin oír a la contraria y sin otro recurso que el de reposición, las que sean impertinentes ó se dirijan a contrariar las bases fijadas en la ejecutoria para hacer la liquidación.

Art. 940. Trascurrido el término de prueba ó luego que esté ejecutada toda la que se hubiere propuesto, dará cuenta el actuario y acordará el Juez convocar a las partes a comparecencia en el día mas próximo posible, pero precisamente dentro de los ocho siguientes.

Lo mismo se practicará en el caso de que no proceda recibir a prueba el incidente luego que se presente el escrito impugnando la liquidación.

Art. 941. La comparecencia de las partes se celebrará en el día y hora señalados, dando cuenta al actuario de las pretensiones de aquellas y del resultado de las pruebas que se hubieren practicado, y acto continuo oír al Juez a las partes ó a sus defensores, si se prestaren, escitándoles a que se pongan de acuerdo.

Del resultado se entenderá la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes, y autorizará el actuario.

Art. 942. Dentro de los tres días siguientes, el Juez dictará, por medio de auto, la resolución

establecido en los artículos 928 y siguientes.

Art. 925. Si el condenado a no hacer alguna cosa quebrantare la sentencia, se entenderá que opta por el rescaramiento de perjuicios, los que se indemnizarán al que hubiere obtenido la ejecutoria en la forma expresada en el artículo que antecede.

Art. 926. Cuando en virtud de la sentencia deba entregarse al que ganó el pleito alguna cosa inmueble, se procederá inmediatamente a ponerlo en posesión de la misma, practicando a este fin las diligencias conducentes que solicite el interesado.

Lo mismo se practicará si la cosa fuere mueble y pudiere ser habida.

En otro caso se procederá en la forma prevenida en los artículos 928 y siguientes para el rescaramiento de perjuicios.

Art. 927. Si una sentencia contuviere condena al pago de una cantidad líquida y de otra líquida, podrá procederse a hacer efectiva la primera, sin necesidad de esperar a que se liquide la segunda.

Art. 928. Cuando la sentencia hubiere condenado al pago de daños y perjuicios sin fijar su importe en cantidad líquida, háyanse establecido ó no en aquella las bases para la liquidación, el que haya obtenido la sentencia presentará con la solicitud que deduzca para su cumplimiento, relacione de los daños y perjuicios y de su importe, sujetándose en su caso a dichas bases.

Art. 929. De dicha relacion y del escrito se